



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicios de Bienes y Contratación

BP/ca - Exped. nº 2017/953

PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN TRES ZONAS DE LA CIUDAD DE SALAMANCA: ZONA 1: PLAZA DEL MERCADO VIEJO, ZONA 2: BARRIO DE SANTO TOMÁS, Y ZONA 3 BARRIO VIDAL

Por Resolución del Primer Tte. de Alcalde de fecha 14 de septiembre de 2.017, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en lo sucesivo) y el valor estimado del contrato de 551.024,52 € (sin IVA), de las OBRAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN TRES ZONAS DE LA CIUDAD DE SALAMANCA: ZONA 1: PLAZA DEL MERCADO VIEJO, ZONA 2: BARRIO DE SANTO TOMÁS, Y ZONA 3 BARRIO VIDAL. Publicados los anuncios de licitación en el perfil de contratante y en el BOP de Salamanca, el plazo para presentación de ofertas termina a las 13:00 horas del próximo día 23 de octubre.

Como quiera que sea, en el día de la fecha se detecta que el PCAP que rige la contratación, contiene un error de hecho en cuanto a la clasificación exigida, distinguiendo por un lado el Lote Nº 1 de los Lotes Nº 2 y 3ª, y por otro, incluyendo asimismo un error en las tablas de equivalencia de categorías conforme a los Reales Decretos 773/15 y 1098/01.

El desglose de clasificación acreditativa de la solvencia económica y técnica o profesional del empresario - según tipología y presupuestos de las obras - que además será común a los tres lotes, que contiene el Cuadro de Características Generales del Pliego debe ser el que a continuación se expone:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	
		s/ RD 773/2015	s/ RD 1098/2001
E	1	2	c

El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que "las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A tales efectos, se deberá modificar el PCAP en el sentido expuesto remitiendo al BOP un nuevo anuncio de licitación a los efectos de que los licitadores interesados puedan presentar nueva oferta, sin alterarse el restante contenido de los Pliegos.

Por lo anteriormente expuesto, el Jefe del Servicio de Bienes y Contratación eleva al Primer Tte. de Alcalde, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de junio de 2015, publicado en el B.O.P. del día 1 de julio del mismo año, la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Corregir el error detectado en el PCAP sustituyendo las referencias existentes a la clasificación empresarial por el siguiente cuadro común a los 3 Lotes:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	
		s/ RD 773/2015	s/ RD 1098/2001
E	1	2	c

Segundo.- Dejar sin efecto el presente procedimiento de licitación para evitar confusiones y situaciones de indefensión a los licitadores.

Tercero.- Remitir un nuevo anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, con apertura de un plazo adicional para la presentación de ofertas por otros 26 días naturales.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante para general conocimiento, disponiendo asimismo la devolución de la documentación de aquellos licitadores que, confiando en el contenido del Pliego inicialmente publicado, eventualmente hubieran presentado ofertas o remitido las mismas por el servicio de Correos.

No obstante lo anterior, el Primer Tte. de Alcalde resolverá como estime más acertado

Salamanca, 18 de octubre de 2017.

**EL JEFE DEL SERVICIO
DE BIENES Y CONTRATACIÓN**

Fdo. Brayan Pérez Terradillo

RESOLUCIÓN DEL PRIMER TTE. DE ALCALDE

Vista la Propuesta que antecede, el Primer Tte. de Alcalde resolvió prestarle su aprobación.

Salamanca, **19 OCT. 2017**
EL PRIMER TTE. DE ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



